

EXP-UNC: 0033845/2014

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María Cristina Negritto mediante la que solicita se le abone el proporcional de la licencia anual no gozada correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia de la Prof. Negritto fue aceptada por Resolución Decanal N° 943/2014, a partir del 11 de julio de 2014;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Negritto se desempeñaba en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra "Paleografía y Diplomática" y a la fecha de la aceptación de su renuncia registraba 46 años y seis meses de antigüedad;

Que según lo establecido por el cap. II, art. 9º, inc. "f" y "i" del Decreto 3413/79, corresponde abonar el proporcional de vacaciones no gozadas;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

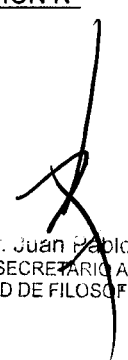
ARTICULO 1º. DISPONER se abonen a la Prof. **María Cristina NEGRITTO**, legajo 9980, 18 (dieciocho) días corridos de licencia anual reglamentaria no gozada correspondientes al año 2014, en su cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra de "Paleografía y Diplomática", de la Escuela de Historia.

ARTICULO 2º. La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva de la presente Resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, **29 JUL 2014**

RESOLUCION N° 955
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES